

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO

I. OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto.- El/los Titular/es contrae/n con Celeris Servicios Financieros, S.A., E.F.C. (en adelante CELERIS) una deuda por la cantidad de euros que disponga/n del Importe Total del Crédito concedido, que asciende a la cantidad que se indica en las Condiciones Particulares del presente contrato (y que incluye el importe solicitado y demás conceptos que hayan sido financiados como la comisión de apertura o el seguro).

La primera disposición de dicho crédito coincide con el Importe Total del Crédito, agotándolo, y se abonará por CELERIS al comercio identificado en el contrato como suministrador de los bienes y/o servicios financiados (en adelante EL INTERMEDIARIO), por orden y cuenta del/los Titular/es, quien/es reconoce/n adeudar dicha cantidad.

Modalidades de financiación.-

El reembolso del Importe Total del Crédito, se realizará mediante el pago de las cuotas mensuales, en el número, condiciones y por el importe señalados en el Plan de Financiación de las Condiciones Particulares. Las cuotas se girarán por defecto los días 1 de cada mes.

Todas las cuotas serán de idéntico importe a excepción de la primera, que podrá ser superior al incorporar los intereses devengados durante el periodo de carencia que se prolonga desde la fecha de formalización del crédito hasta la emisión de dicha primera cuota, y la última, que podrá ser inferior a las anteriores

ESTANDAR: Las cuotas serán mixtas de capital e intereses.

SOLUCIONES: No obstante el Plan de Financiación pactado en las Condiciones Particulares y cuyas cuotas serán mixtas de capital e intereses, el/los Titular/es podrá/n optar por reembolsar íntegramente la operación sin comisión ni intereses de ninguna clase abonando a CELERIS el Importe Total de Crédito al menos 20 días antes del giro de la primera cuota con intereses.

CLASS: Las cuotas del primer tramo comprenderán sólo capital, las del segundo tramo comprenderán sólo intereses, y las del tercer tramo capital e intereses.

Disposiciones posteriores.- En todo momento durante la vigencia del contrato, CELERIS podrá promover unilateralmente, o el/los Titular/es solicitarla, tanto la disposición parcial o total del importe dispuesto restituido como el aumento o reducción del límite del crédito, siendo potestad de CELERIS acceder a dicha petición. Las nuevas disposiciones, en caso de que sean autorizadas, se llevarán a cabo mediante teléfono, fax, o cualquier otro medio que CELERIS ponga a disposición del/los Titulares a tal fin. Las partes acuerdan que las disposiciones realizadas de conformidad con este párrafo serán válidas y tendrán plenos efectos jurídicos, admitiendo como prueba de las mismas las comunicaciones por fax recibidas o la grabación de las conversaciones en que se hayan solicitado o aceptado.

El importe de la segunda y posteriores disposiciones será abonado por CELERIS mediante transferencia de saldo a la cuenta indicada como cuenta de cargo en las Condiciones Particulares del presente contrato.

El reembolso de la segunda y posteriores disposiciones del crédito que sean autorizadas por CELERIS se realizará mediante el pago de las cuotas mensuales de reembolso que se indiquen en la autorización expresa a dichas disposiciones, en el número y por el importe que se detallará en la correspondiente tabla de reembolsos que facilite CELERIS.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración.- El presente contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de rembolso de la última cuota de conformidad con lo establecido en la Tabla de Reembolsos vigente en cada momento para la última de las disposiciones realizadas, renovándose tácitamente por periodos anuales sucesivos, salvo que una de las partes notifique por escrito y con quince días de antelación a su finalización efectiva su voluntad de rescindirlo.

La duración del presente contrato puede ser modificada bien por reembolsos anticipados, bien por modificaciones en el plazo, bien por el vencimiento anticipado del crédito.

Modificaciones de plazo.- Por mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse el plazo de vencimiento final de cada disposición, fijándose la correspondiente tabla de reembolsos que CELERIS comunicará al/los Titular/es, manteniéndose inalterables el resto de condiciones del contrato.

Vencimiento anticipado.- CELERIS podrá declarar vencido el crédito sin necesidad de esperar al vencimiento pactado, si el/los Titular/es incumple/n alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, y especialmente, la relativa al pago de cualesquier cantidades debidas, las cuales podrán exigirse incluso judicialmente, utilizando como título el presente contrato acompañado de un certificado expedido por CELERIS en el que se acredite el importe total debido y reclamado.

III. CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS.

Intereses.- Las cantidades dispuestas devengarán, día a día, el Tipo Deudor que se indica en el apartado de Tipo de Interés Nominal del Plan de Financiación tanto en período de carencia, en su caso, como en el de reembolso.

Fórmula de Cálculo de los Intereses.- El capital dispuesto y no reembolsado devengará intereses día a día calculados conforme a la siguiente fórmula:

$I = (C.r.t) / 36000$ donde: C es igual a Capital del crédito pendiente de reembolso;

r es igual a Tipo de interés nominal anual;

t es igual a Periodo de tiempo en días que comprende la liquidación

El Importe Total Adeudado de la operación será equivalente a la suma de las cuotas de reembolso indicadas en el anverso del presente contrato, y comprenderá tanto el Importe Total del Crédito como el Coste Total del Crédito (que incluye los intereses ordinarios y, en su caso, la comisión de apertura).

Comisiones y otras compensaciones.- Sin perjuicio de otras señaladas en las Condiciones Particulares, la operación devengará las siguientes comisiones:

- Apertura: 3,5% del importe total de la operación (mínimo 60€) que se percibirá una sola vez junto con la primera cuota.
- Por modificación de las condiciones del crédito del 2% del importe de la operación que se percibirá por una sola vez junto con la primera cuota.
- Reclamación de posiciones deudoras: asciende a 30€ por cada posición deudora vencida, para compensar los gastos de gestión para su regularización. Este importe se cobrará, bien junto con la primera liquidación que se produzca con posterioridad al impago, bien al momento de regularizar la obligación de pago incumplida.
- Compensación por reembolso anticipado: CELERIS tendrá derecho a percibir una compensación del 0,5% si el reembolso se produce cuando el plazo remanente (esto es, el plazo restante hasta el fin de la operación) sea inferior a 12 meses y del 1% si es superior.

Impago y mora.- Las demoras que pudieran producirse en el pago de cualesquiera cantidades debidas devengarán diariamente a favor de CELERIS el interés nominal anual de demora del 29%.

En caso de mora del/los Titular/es, todos los pagos recibidos serán aplicados con la siguiente prelación: (i) costas y gastos suplidos de CELERIS (ii) comisiones devengadas (iii) intereses moratorios, (iv) intereses ordinarios y (v) al reembolso del capital dispuesto.

Gastos.- Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización, modificación en su caso, así como por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de crédito serán de cuenta de los titulares (incluidos los de abogado y procurador para su reclamación judicial).

IV. DERECHOS DEL/LOS TITULAR/ES.

Comprobante de contratación.- CELERIS remitirá al domicilio del/los Titular/es un documento de ratificación o justificante de la contratación junto con la correspondiente tabla de reembolsos del crédito.

Medios de Reclamación e Indemnización, y jurisdicción.- CELERIS dispone de un Servicio de Atención al Cliente al que puede dirigirse para cualquier queja o reclamación, por correo postal C/ Juan Esplandiú, 13 Planta C1, 28007-MADRID, o correo electrónico servicio_atencioncliente@grupoceleris.com.

Para cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente contrato, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del domicilio de el/los Titular/es.

Derechos del consumidor en materia de contratos de crédito vinculados.- El/los Titular/es podrá/n ejercitar frente al prestamista los derechos que le corresponda/n frente al INTERMEDIARIO, siempre que concurre que (i) los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme lo pactado en contrato; y (ii) que el/los Titular/es habiendo reclamado judicial o extrajudicialmente contra el INTERMEDIARIO, no haya/n obtenido la satisfacción a la que tenga/n derecho.

Derecho de desistimiento.- El/los Titular/es podrán desistir del presente contrato sin penalización ninguna ni cobro de intereses, comunicándolo a CELERIS en el plazo de 30 días contados desde el abono de la operación. Dicha comunicación que habrá de hacerse a través del número de fax 912161216 o mediante la dirección de correo electrónico cliente@grupoceleris.com, conllevará la obligación de abonar el importe de la operación dentro de los 45 días desde su concesión.

Reembolsos anticipados.- El/los Titular/es podrá/n hacer pagos anticipados totales o parciales a cuenta del capital en cualquier fecha lo que les permitirá una reducción proporcional del Coste Total del Crédito. Salvo indicación en contra los pagos anticipados parciales se destinarán a reducir el importe de las cuotas pendientes de pago, excepto en las modalidades en que se haya escogido la cuota por su importe, en cuyo caso se destinarán a reducir el plazo de la operación.

Para el caso de reembolso anticipado y en caso de que el contrato de crédito tenga vinculado uno de seguro, el derecho del prestatario a la devolución de la prima no consumida se regirá por los términos que establezca la póliza.

Extractos de Cuenta.- En caso de reembolso anticipado del capital, el/los Titular/es, previa solicitud, tendrán derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de tabla de reembolsos.

Asimismo, en cualquier momento y a lo largo de toda la duración del contrato de crédito, el/los Titular/es podrán solicitar la remisión gratuita de un extracto de cuenta de su operación en forma de tabla de reembolsos.

V. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

Tratamiento de datos personales para la solicitud y contrato de crédito.- El/Los Titular/es quedan informados de que sus datos personales serán incluidos y tratados en un fichero titularidad de CELERIS y cuya finalidad es la tramitación y ejecución del contrato de crédito solicitado.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEPOSITADAS ANTE EL NOTARIO DE Madrid D. Joaquin M. Rovira Perea al número 884 de su protocolo. Puede consultarlas en dicha Notaría así como en la página web www.grupoceleris.com.

CELERIS SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. EFC. Inscrita en el Registro del Banco de España N° 8233. CIF: A-79245544. C/ Juan Esplandiú, 13 planta C1 (28007 Madrid). Registro Mercantil Tomo 21.281, Libro 0, Folio 205, Sección 8^a, Hoja M-40015 Inscripción 94^a. Inscrita en el registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como operador banca-seguro vinculado con OV-0053

El/los Titular/es de los datos podrá/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito a CELERIS quien es la entidad responsable del fichero y del tratamiento de los datos, y cuyo domicilio a estos efectos se encuentra en Madrid, Calle Juan Esplandiú número 13, Planta C1 (C.P. 28007) o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@grupoceleris.com.

El/los Titular/es deberá/n comunicar a CELERIS cuantas modificaciones se produzcan en sus datos personales. CELERIS no será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse para el/los titular/es por su falta de diligencia en la actualización de los referidos datos.

El/los titular/es de los datos consiente/n expresamente los tratamientos aquí descritos, autorizando expresamente a CELERIS para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, cualquier comunicación o cesión de datos que se efectuase entre CELERIS y sus auxiliares o el intermediario presentador de la operación identificado en las Condiciones Particulares.

Tratamiento de sus datos para usos distintos de la solicitud y contrato de crédito.- Asimismo y con independencia de la efectiva formalización de la operación de financiación, el/los titular/es consiente/n que sus datos sean conservados y tratados por CELERIS con la finalidad de prestación u oferta de prestación de servicios complementarios y comunicaciones comerciales, promociones, ofertas u otras propuestas de servicios financieros relacionados con su objeto social, así como de los sectores asegurador ocio, formación, gran consumo, automoción, vivienda, productos de electrónica, energía, u ONG's tanto propias como ajenas.

El/los titular/es expresamente consiente/n el tratamiento de sus datos con la finalidad de que le/s sea ofrecido en un futuro por parte de CELERIS un Seguro opcional de Protección de Pagos al que adhierirse.

De conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, CELERIS informa de su intención de enviar las comunicaciones comerciales referidas en los párrafos anteriores relacionadas con su objeto social por cualquier medio de comunicación electrónica, lo que consiente/n expresamente el/los Titular/es.

Si Ud/es no desea/n que CELERIS trate sus datos para remitirle comunicaciones comerciales electrónicas o bien para finalidades distintas del cumplimiento de su contrato, puede/n remitir un escrito a las direcciones postal o electrónica antes indicadas o bien llamar al teléfono 912161175.

Consulta de sus datos en ficheros de morosidad y su utilización para la valoración de riesgos.- CELERIS le informa de que para el estudio de la operación solicitada y durante toda la vigencia del crédito concedido, aún cuando no exista deuda pendiente, consultará sus datos en ficheros sobre solvencia patrimonial (ASNEF-EQUIFAX, BADEXCUG, RAI o cualquiera otros) u otras entidades que presten servicios de información sobre solvencia patrimonial todo ello necesario para la ejecución del contrato

De igual manera CELERIS le/s informa específicamente de que el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato podrá dar lugar a la declaración de la deuda contraída en los referidos ficheros de solvencia patrimonial.

CIRBE.- CELERIS Servicios Financieros informa al/los Titular/es de la presente solicitud/contrato de la obligación que tiene de declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes se mantiene, directa o indirectamente, riesgos de crédito, las características de dichas personas y riesgos (incluidas las que afecten a su importe y recuperabilidad). En dicha información se especificará el caso de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial. Asimismo le informamos del derecho de CELERIS a obtener informes de la CIR sobre los riesgos registrados.

VERIFICACIÓN DE DATOS LABORALES - VEDACON.- El/los Titular/es he/mos sido informado/s por CELERIS de que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades financieras a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto/amos mi/nuestro consentimiento expreso a CELERIS para que en mi/nuestro nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Financiera y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolle.

Grabación de conversaciones.- CELERIS queda autorizada para grabar magnetofónicamente todas las conversaciones telefónicas que mantenga con el/los Titulares. Las partes acuerdan expresamente que dichas grabaciones podrán tener carácter de prueba en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pueda surgir en el futuro.

VI. OTRAS DECLARACIONES.

Cesión de derechos.- CELERIS podrá transferir total o parcialmente a un tercero sus derechos como acreedor mediante los documentos que formalicen entre sí, para estos efectos, la entidad cedente y el cessionario.

Veracidad de los datos.- El/los Titular/es declara/n ser ciertos todos los datos que figuran en las Condiciones Particulares de la presente solicitud/contrato, obligándose a comunicar cualquier modificación de dichos datos y, en particular, las referidas a su situación patrimonial o al domicilio señalado en ellas señalado.

Comunicaciones.- Las partes se autorizan recíprocamente a efectuar los requerimientos, comunicaciones y notificaciones de cualquier clase relativos al presente contrato por escrito o a través del teléfono o fax, en los datos consignados en las Condiciones Particulares del contrato.

El/los Titular/es autoriza/n igualmente que dichos requerimientos, comunicaciones y notificaciones se realicen a través de la dirección de correo electrónico facilitado en las Condiciones Particulares del contrato.

TAE. Para el cálculo de la T.A.E. (tasa anual equivalente) se tienen en cuenta, como elementos de coste, el tipo nominal anual de interés y la comisión de apertura, y se aplica el sistema establecido en el anexo I de la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. En el cálculo de la T.A.E. no se han tomado en cuenta los gastos opcionales como el seguro de protección de pagos o los generados por incumplimiento de las obligaciones del/los Titular/es.